



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO V

31 enero 1986

Número 8

Depósito legal: Z-1.401-1983

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 1/1986, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fayón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal. 62

DECRETO 2/1986, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el cambio de nombre del municipio de Alcampel, de la provincia de Huesca, que pasa a denominarse Alcampell. 62

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 15 de enero de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca concurso selectivo para la contratación en régimen laboral, de una plaza de Oficial Administrativo de 2.ª, para el Instituto Tecnológico de Aragón. 62

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ORDEN de 20 de enero de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre declaración oficial de extinción de un foco de Peste Porcina Africana, en el término municipal de Gallur (Zaragoza). 63

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 22 de enero de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se publica la convocatoria para 1986 de actividades de formación, información y estudios en el Sector Comercio y se establecen las normas para solicitar subvenciones y ayudas. 63

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a la declaración en Estado de Deslinde del monte número 206, en el término municipal de Malpica de Arba, del Ayuntamiento de Biota. 67

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

45 *DECRETO 1/1986, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fayón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Fayón, de la provincia de Zaragoza, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su informe en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 23 de enero de 1986

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Fayón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escacado de doce escaques alternados, seis de oro y seis de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Diputación General
SANTIAGO MARRACO SOLANA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO

46 *DECRETO 2/1986, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el cambio de nombre del municipio de Alcampel, de la provincia de Huesca, que pasa a denominarse Alcampell.*

El Ayuntamiento en pleno de Alcampel, con la asistencia de todos sus miembros, acordó por unanimidad cambiar la actual denominación del Municipio de Alcampel por el de Alcampell, para ajustar así la representación gráfica a la tradicional y habitual expresión fonética de sus habitantes.

La Excm. Diputación Provincial de Huesca emitió en sentido favorable el informe preceptuado por el artículo 22 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ha informado, asimismo, en sentido favorable el cambio de denominación, el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 23 de enero de 1986

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el cambio de nombre del Municipio de Alcampel, de la provincia de Huesca, que pasa a denominarse Alcampell.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Diputación General
SANTIAGO MARRACO SOLANA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

47 *ORDEN de 15 de enero de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca concurso selectivo para la contratación en régimen laboral de una plaza de Oficial Administrativo de 2.º, para el Instituto Tecnológico de Aragón.*

Precisándose cubrir un puesto de trabajo de Oficial Administrativo de 2.º en el Instituto Tecnológico de Aragón, dependiente de este Departamento, se pone en conocimiento de quienes pudieran estar interesados en presentar su solicitud que se convoca Concurso Selectivo para la Contratación en Régimen Laboral de la citada plaza y de conformidad con las siguientes bases:

1.—PLAZA:

Una de Oficial Administrativo de 2.º para el Instituto Tecnológico de Aragón, en Zaragoza.

Los interesados deberán aportar con la solicitud la tarjeta de Demandante de Empleo ante el INEM, su «Curriculum-Vitae», así como fotocopia de los Títulos Académicos o Diplomas que los aspirantes estimen procedente aportar como méritos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, etcétera.

2.—SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, debiendo dirigirse al Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y presentadas en la Secretaría General de dicho Departamento, Plaza de los Sitios, número 7, Planta primera. Zaragoza; o en las Oficinas Públicas, a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—ORGANO DE SELECCION:

Estará constituido de la siguiente forma:
Presidente:

El Director del Instituto Tecnológico de Aragón, como titular y el Director General de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, como suplente.

Vocales:

—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, como titular, y el jefe del Servicio de Promoción Industrial, como suplente.

—Por la Función Pública el Jefe de la Sección de Programación de Efectivos, como titular y el Jefe de la Sección de Régimen de Personal, como suplente.

—El Secretario General del Departamento como titular, y el Secretario del Servicio Provincial de Industria y Energía como suplente.

—Un representante de los trabajadores, Contratado Laboral, de igual o superior categoría de la vacante, designado por el Comité de Empresa del Personal Laboral afecto al Convenio del Personal Laboral del Ministerio de Industria y Energía.

Secretario:

El Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, como titular y el Jefe de la Sección de Régimen Económico del mismo Departamento, como suplente.

4.—FORMA DE SELECCION:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán las listas de admitidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Plaza de los Sitios, n.º 7, planta Baja, Zaragoza, concediéndose un plazo de cuarenta y ocho horas para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el término anterior se procederá a seleccionar el candidato, aplicándose al efecto el Baremo consignado en el Anexo I, pudiendo celebrarse, si así se considerase oportuno, entrevistas personales con los aspirantes.

El Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón, el nombre y puntuación obtenida por el candidato aprobado.

El Organismo de Selección podrá declarar la plaza desierta si se estima que los optantes no reúnen las condiciones mínimas para su cobertura.

5.—DOCUMENTACION:

Independientemente de la documentación que los candidatos hayan aportado con la solicitud, el solicitante que haya resultado elegido deberá presentar dentro del plazo de siete días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación de la selección efectuada la siguiente documentación:

—Certificado Médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.

—Declaración de compatibilidad para el puesto de trabajo.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6.—CONTRATACION:

El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por un periodo de seis meses, susceptibles de sucesivas prórrogas hasta tres años, si así lo decidiera la Diputación General de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, que regula el contrato para el lanzamiento de nueva actividad.

El Convenio Colectivo de aplicación será el del Ministerio de Industria y Energía vigente, y, en su día, el que le sustituya de la propia Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 15 de enero de 1986.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ

ANEXO I

BAREMO

TITULACION SUPERIOR	3	Puntos.
DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	2	Puntos.
B. U. P. O EQUIVALENTE	1	Punto.
IDIOMAS:		
—Francés	3	Puntos.
Deberá acreditarse su conocimiento mediante los oportunos certificados o Títulos oficiales		
POR CADA MES DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACION AUTONOMA DE ARAGON	0,25	Puntos.
OTROS MERITOS DEL CONCURSANTE EN RELACION CON EL PUESTO DE TRABAJO, HASTA	3	Puntos.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

48

ORDEN de 20 de enero de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre declaración oficial de extinción de un foco de Peste Porcina Africana, en el término municipal de Gallur (Zaragoza).

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Africana de la especie Porcina, en el término municipal de Gallur (Zaragoza), y que fue declarada oficialmente con fecha 12 de diciembre de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 20 de enero de 1986.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

49

ORDEN de 22 de enero de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se publica la convocatoria para 1986 de actividades de formación, información y estudios en el Sector Comercio y se establecen las normas para solicitar subvenciones y ayudas.

La incorporación a la CEE hace necesario mejorar y modernizar las estructuras comerciales e impulsar nuevas fórmulas asociativas que permitan a la pequeña y mediana empresa comercial alcanzar una estructura competitiva. Por ello, ante la posibilidad de ser apoyadas económicamente las actividades formativas y de estudios, con cargo a los recursos presupuestados, siempre que cumplan los requisitos que esta disposición y el Decreto 22/85 de 14 de marzo de la Diputación General de Aragón (B. O. A. número 17 de 22-3-85) establecen, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Podrán solicitar subvenciones para la realización de actividades formativas y estudios, aquellas personas jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades con fines de promoción y ordenación comercial.

Segundo.—Los cursos y estudios que podrán solicitarse serán los relacionados en el artículo 3.1 del citado Decreto 22/85.

Tercero.—La concesión de subvenciones se realizará de acuerdo con el mencionado Decreto.

Tendrán especial prioridad las solicitudes presentadas por cualquier tipo de agrupación de comerciantes que tengan como objetivo el conocimiento, difusión o implantación de técnicas y fórmulas asociativas. En tal caso se subvencionará totalmente el coste real de las actividades promovidas.

Cuarto.—Las entidades organizadoras de actividades formativas deberán remitir a los Servicios Provinciales de Comercio y Turismo antes de la finalización del curso, una relación de los alumnos en la que se hará constar: datos de identificación, domicilio, empresa donde trabaja o copia del documento acreditativo de su situación laboral. La falta de localización por insuficiencia de datos será responsabilidad de la empresa organizadora.

Quinto.—Las solicitudes para acciones formativas o informativas deberán realizarse según el modelo de instancia que figura en el anexo. Los datos que no figuran en este impreso y que se requieran de acuerdo con el Decreto 22/85, se adjuntarán a la solicitud.

Sexto. Disposiciones Finales: Primera.—La Tramitación, el Procedimiento, Resolución, Evaluación y Control, justificación y pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el mencionado Decreto 22/85 de 14 de Marzo.

Segunda.—El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 22 de enero de 1986.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ**

**PROGRAMA DE FORMACION COMERCIAL
SOLICITUD DE SUBVENCION**

AÑEXO.

0. DATOS DEL SOLICITANTE

Denominación

Domicilio Social

Población

Provincia

Teléfono

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos

D. N. I.

1. ACTIVIDAD DOCENTE OBJETO DE LA SOLICITUD

Denominación del Curso

Domicilio en que se celebrará

Población

Provincia

Teléfono

Fecha de comienzo

Fecha de clausura

Nº profesores del curso

Nº de alumnos

Nº de horas del curso

Nº días lectivos

2. CALENDARIO DE REALIZACION DEL CURSO.

Días

3. HORARIO DEL CURSO.

Hora de comienzo

Hora de terminación

Lunes

Martes

Miercoles

Jueves

Viernes

Sábado

4. PRESUPUESTOS
INGRESOS

GASTOS

GASTOS - INGRESOS

SUBVENCION SOLICITADA

El solicitante se compromete a destinar el importe de la subvención a la finalidad indicada.

En a de

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a la declaración en Estado de Deslinde del monte número 206, en el término municipal de Malpica de Arba, del Ayuntamiento de Biota.

Como Jefe del Servicio Forestal a cuyo cargo se halla la Administración y tutela del monte más arriba referenciado, y en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Art.º 84 del Vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para los montes de Utilidad Pública, vengo en declarar en estado de deslinde el monte que a continuación se describe:

Monte denominado «El Vedado», sito en el término municipal de MALPICA DE ARBA, n.º 206 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza, perteneciente al Ayuntamiento de Biota, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros libro 4.º, folio 98, finca 274 e inscripción de

fecha 10-8-61, con una superficie de 202 Has. y cuyos límites según el Catálogo son los siguientes:

Norte: T. M. de Uncastillo.
Este: Río Arba de Luesia.
Sur: T. M. de Uncastillo.
Oeste: T. M. de Uncastillo.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el Art.º 85 del citado Reglamento de Montes, cuando los dueños de fincas montuosas colindantes con el referido predio proyecten hacer en ellas aprovechamientos, solicitarán de esta Jefatura el señalamiento de la faja o zona colindante de la misma que deberá ser espeta-da, no pudiendo realizarse en ellas corta alguna, salvo que este Servicio las considere inaplazables, ni practicarse inmatriculaciones de fincas particulares que sean colindantes con dicho monte hasta que se apruebe y sea firme el deslinde que se practique.

Los demás aprovechamientos o disfrutes podrán tener lugar conforme a lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se hallen interesados.

Zaragoza, 15 de enero de 1986.—El Jefe del Servicio Provincial.

Las suscripciones al **Boletín Oficial de Aragón** se atenderán a las tarifas de CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) pesetas anuales para organismos oficiales y de CINCO MIL SEISCIENTAS (5.600) pesetas para particulares

Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

Gerencia de Servicios Generales

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Plaza de los Sitios, 7 - ZARAGOZA

